



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil del Ayuntamiento de Oviedo, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Edicto

Plazo de solicitudes: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES ESPECÍFICAS CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ACCESO COMO FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO DE UN INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS O GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL INCLUIDA EN LA OE 2024

(Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2024/8217, de fecha 30 de mayo de 2024)

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente Convocatoria y en lo no previsto expresamente en ésta, por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (BOPA n.º 39, de 16/02/2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177, de 31/07/2018)

1. Grupo: A, Subgrupo A2
2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.
3. Número de plazas: 1
4. Titulación exigida: Estar en posesión del título oficial universitario de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y/o Grado en Ingeniería Civil, habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
5. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
6. Derechos de participación:
24,08 €, a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.
Exenciones subjetivas: las previstas en el art. 4 de la ordenanza fiscal núm. 100 tasa por expedición de documentos administrativos.
7. Clasificación del tribunal: Segunda categoría.
8. Ejercicios que regirán en las distintas pruebas:

Fase de oposición (hasta 200 puntos):

El programa de la oposición es el que se recoge en el anexo I de la presente convocatoria.

La oposición estará integrada por los dos (2) ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos y cada uno de ellos carácter obligatorio y eliminatorio.

La superación del último de los ejercicios no implica la obtención de plaza, sino que se elevará propuesta de nombramiento exclusivamente al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios, obtenga la mayor puntuación global sumando la totalidad de las calificaciones obtenidas en todos ellos. Aquellos aspirantes que habiendo superado al menos un ejercicio, no obtengan plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de personal interino para el caso de que el Ayuntamiento de Oviedo, así lo requiriera.

El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

Cada uno de los ejercicios y pruebas que los integran, se valorarán como se indica en los apartados siguientes, siendo necesario para superarlos obtener la mitad de la puntuación máxima posible en el ejercicio o prueba. Las personas que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aptas y a partir de ese momento, quedarán excluidas del proceso selectivo.

Tras cada uno de los ejercicios y para la valoración de los mismos (y de las pruebas que lo integran), el Tribunal podrá convocar a los aspirantes para su lectura pública. De los diferentes ejercicios que componen la oposición, se indica los que serán leídos públicamente por los opositores.

— Primer ejercicio:

Este ejercicio, se compondrá de dos pruebas a realizar en días diferentes.



Prueba 1.1.—Valorable hasta con 40 puntos: Prueba tipo Test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas que versarán sobre las materias del programa. El cuestionario contará, además, con 10 preguntas de reserva, a considerar únicamente en caso de posibles anulaciones.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto positivo; las preguntas no contestadas o en su caso anuladas, no tendrá valoración alguna. Las preguntas con contestación errónea se penalizarán con un tercio del valor asignado a la contestación correcta (0,33).

Para superar esta prueba, hará falta una puntuación de 20 puntos. Aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar esta puntuación serán declarados como no aptos.

Prueba 1.2.—Valorable hasta con 60 puntos: Prueba teórica a desarrollar.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas de los incluidos en el temario anexo. La elección de los temas se realizará por sorteo público, en presencia de los aspirantes, en el momento del inicio de la prueba.

- El primero de los temas (valorado con 20 puntos) será necesariamente seleccionado de entre los comprendidos en el primer grupo del temario (legislativos). Para superar esta prueba, hará falta una puntuación de 10 puntos en la calificación de este tema. Aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar esta puntuación serán declarados como no aptos.
- Los dos siguientes temas (valorados con 40 puntos) serán seleccionados entre el resto de temas (técnicos y de normativa específica) con la excepción del tema n.º50 que no se tendrá en cuenta a efectos de cuestiones teóricas. Para superar esta prueba, hará falta una puntuación de 20 puntos en la valoración conjunta de los dos temas, debiendo obtenerse, al menos una puntuación de 5 puntos, en los ejercicios, para hacer una valoración conjunta. Aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar esta puntuación serán declarados como no aptos.

El tiempo máximo para el desarrollo de los tres temas de que se compone la prueba, será de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal determinará, el nivel mínimo de idoneidad (que deberá comunicar a los aspirantes) necesario para la superación de la puntuación de corte en cada uno de los temas.

A efectos de calificación el tribunal valorará el conocimiento de los temas o materias, capacidad de síntesis, claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita y de exposición del aspirante.

— Segundo ejercicio:

Se compondrá de una única prueba valorada con 100 puntos.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos teórico/prácticos (máximo cuatro supuestos) relacionados con las materias del programa.

El Tribunal determinará en el momento de la convocatoria de este ejercicio definirá los materiales de dibujo, cálculo, ordenadores o acceso a Internet que pudieran ser utilizados por el aspirante en el momento de la prueba.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 50 puntos. Aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar esta puntuación serán declarados como no aptos.

Si los supuestos prácticos se dividen en preguntas o apartados a los que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación, éste deberá informar a los aspirantes, antes del comienzo de la prueba, de la distribución de la puntuación realizada.

A efectos de calificación de la prueba el tribunal valorará el rigor analítico, los conocimientos teóricos y la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen; así como la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita y de exposición del aspirante.

El Tribunal determinará, con carácter previo al inicio de la prueba, los criterios de corrección para la valoración del rigor analítico, de los conocimientos teóricos y de la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen. En el caso de que haya varios supuestos y o preguntas/apartados, concretas dentro de cada ejercicio, el tribunal deberá de comunicar a los opositores, las valoraciones de cada uno de ellos.

Fase de concurso (hasta 100 puntos):

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo, en ningún caso, aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

1. Experiencia profesional: puntuación máxima 70 puntos.



- a. Servicios prestados como Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Oviedo como empleado/a público, realizando funciones propias de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2: a razón de 2 puntos por mes completo de servicio. Los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

En los casos de trabajo a tiempo parcial los servicios prestados se valorarán como días de trabajo completo sin tener en cuenta el porcentaje de jornada.

Los restos que no llegaren al mes completo, se sumarán hasta alcanzar un mes completo. A estos efectos se entenderán por mes completo, el conjunto de 30 días naturales. Una vez realizado el cómputo final, los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

- b. Servicios prestados como Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas en otra Administración como empleado/a público, realizando funciones propias de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2: a razón de 1 punto por mes completo de servicio. Los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

En los casos de trabajo a tiempo parcial los servicios prestados se valorarán como días de trabajo completo sin tener en cuenta el porcentaje de jornada.

Los restos que no llegaren al mes completo, se sumarán hasta alcanzar un mes completo. A estos efectos se entenderán por mes completo, el conjunto de 30 días naturales. Una vez realizado el cómputo final, los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

- c. Servicios prestados en el sector privado, por cuenta propia o por cuenta ajena, en la correspondiente profesión: a razón de 0,5 puntos por mes completo de servicio.

2. Formación: puntuación máxima 30 puntos.

Cursos de formación en materias propias de las funciones del puesto y del temario recogido en el anexo I expedidos por organismos oficiales (entendiendo por tales administraciones públicas, institutos o entidades dependientes de éstas y universidades), colegios profesionales o en su caso expedidos por entidades privadas que cuenten con el correspondiente reconocimiento u homologación por parte de organismos oficiales, valorándose del siguiente modo: 0,10 puntos/hora.

Los cursos se acreditarán mediante título, certificado o diploma, no siendo objeto de valoración aquellos que no acrediten las horas de duración, ni se podrá valorar más de una edición correspondiente al mismo curso. Asimismo, no se computarán como cursos de formación titulaciones académicas distintas a la exigida como requisito para concurrir, ni los doctorados ni los derivados de procesos selectivos.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se especifique el número de horas.

La calificación total de la fase de concurso no superará el máximo de 100 puntos.

Formas de acreditar los méritos en la fase de concurso:

- a) La experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Administración, organismo o entidad en que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen.

En el certificado de servicios prestados debe constar:

- Escala, Subescala, Cuerpo o Categoría.
- Funciones desempeñadas.
- Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número de meses y días.
- En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial o servicios de carácter discontinuo, el certificado expresará el tiempo total trabajado en meses y días.

- b) La participación, superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante los títulos, diplomas, certificados o acreditaciones expedidos por las instituciones, organismos o entidades que los hubieran organizado. No se valorarán aquellos en los que no se especifique el número de horas.

Anexo I

PROGRAMA

En lo relativo a la normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa y siempre conforme a lo establecido en las Bases Generales (base séptima, apartado 1, párrafo segundo) se exigirá en todo caso la normativa vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

Grupo 1: Temas jurídicos

1	La Constitución Española de 1978. Estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y libertades fundamentales. La reforma constitucional.
2	La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona. Fuentes del ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

3	Las Comunidades Autónomas. El proceso autonómico y el sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía y la organización institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: entidades que la integran.
4	El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias
5	La Administración Local. Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local: principios y contenido. Organización y competencias municipales. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
6	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
7	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas El procedimiento administrativo común y sus fases. Iniciación y ordenación del procedimiento, instrucción, finalización. El silencio administrativo. Ejecución.
8	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios que rigen las relaciones de las Administraciones Públicas. Actividad de las administraciones públicas: Transparencia y buen gobierno: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9	El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos. Disposiciones administrativas generales: jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad.
10	Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: concepto, naturaleza y clases. Revisión de oficio. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
11	La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación, Principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.
12	La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.
13	Los contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Sus elementos y procedimientos de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
14	El modelo de Función Pública del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. Características generales. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes. Régimen disciplinario. Acceso al empleo público, evaluación del desempeño y carrera profesional.
15	Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto y la gestión presupuestaria de las Administraciones Públicas. Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Orden EHA/3565/2008 y sus modificaciones. Estructura de presupuesto de las entidades Locales.
16	Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Grupo 2: Temas técnicos y normativa sectorial.

2.1. Agua, saneamiento y depuración. Obras hidráulicas	
1	Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del Dominio Público Hidráulico: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde.
2	Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 3/2007, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR) 2014-2023: contenido y situación actual.
3	El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios.
4	Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.
5	Condiciones de potabilidad del agua. Normativa aplicable. Técnicas de potabilización. Pretratamientos y postratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.
6	Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario
7	Vertidos industriales. Efectos sobre las redes de saneamiento. Efectos sobre las estaciones depuradoras de aguas residuales. Ley de Vertidos de aguas industriales del Principado de Asturias. Canon de vertido.
8	Presas: Generalidades. Clasificación tipológica de las presas. Órganos de desagüe de la presa. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Inventario de presas y embalses. Planes de emergencia y revisiones de seguridad de las presas.

2.1. Agua, saneamiento y depuración. Obras hidráulicas	
9	Obras hidráulicas de transporte y almacenamiento: Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.
10	Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Obras fluviales en general. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.
11	Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado
12	El sistema de abastecimiento y saneamiento de Oviedo. Elementos básicos. Ordenanzas y Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento, saneamiento y depuración.

2.2. Carreteras y viarios	
13	La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras.
14	La Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras: Disposiciones generales; Planificación, estudios y proyectos de las carreteras; Construcción, financiación y explotación de las carreteras; Zonas de protección de las carreteras, limitaciones de carácter general; Uso de las carreteras; Autorizaciones fuera de los tramos urbanos; Tramos de carreteras en ámbito urbano; Infracciones sanciones y medidas cautelares; Cambios de titularidad de las carreteras.
15	Estudios de carreteras. Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa sísmica de aplicación a proyectos y obras de ingeniería civil.
16	Trazado de obras viarias. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos. Enlaces e Intersecciones. Particularización a los sistemas viarios urbanos. Tendencias y prioridades
17	Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2 – IC. Drenaje superficial. Orden Circular 17/2003, Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.
18	Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.
19	Estabilidad de taludes. Actuaciones para mejorar la estabilidad. Protección de taludes. Sistemas de sostenimientos flexibles para estabilización de taludes: tipos. Campo de aplicación frente a otras técnicas. Evolución y tendencias de futuro. Nuevas tecnologías de corrección de movimientos de ladera. Distintos métodos.
20	Estructuras de contención de terrenos. Muros de hormigón en masa o armado. Muros de fábrica. Escolleras. Gaviones. Muros prefabricados. Muros de tierra reforzada. Criterios de selección. Drenaje. Sistema constructivo. Análisis estructural.
21	Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.
22	Firmes. Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC. Secciones de firme. Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación y rehabilitación de firmes. Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a otros usos de movilidad sostenible. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales.
23	Puentes y Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección. Normativa aplicable.
24	Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Norma 8.1-IC Señalización vertical. Norma 8.2- IC. Marcas viales. Orden Circular 35/2014, Criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Otra normativa aplicable.
25	Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
26	Conservación de carreteras y viarios. Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en la red viaria municipal. Modelos y contratos de conservación
27	Explotación de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Procedimiento de autorizaciones. Zonas de protección en las vías municipales
28	Accesos a la Red de Carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio: normativa aplicable. Procedimiento de autorizaciones. Cesión de tramos urbanos: Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal. Enlaces: Orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

2.3. Movilidad, tráfico y transportes.	
29	Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 9/2013) y su Reglamento.
30	Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible. El Plan de Infraestructuras y Movilidad del Principado de Asturias (PIMA)
31	Los planes de movilidad urbana sostenible. Conceptos fundamentales. Objetivos. Contenidos. Control y seguimiento. La ordenanza municipal de Movilidad y tráfico

2.3. Movilidad, tráfico y transportes.	
32	Los planes de seguridad vial. Conceptos fundamentales. Metodología. Tramos de concentración de accidentes. Corrección. Control y seguimiento. Planes de seguridad vial urbana.
33	Tráfico. El tráfico de la red de carreteras. El tráfico urbano. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio. SemafORIZACIÓN de intersecciones. Explotación. Ordenación de la circulación. Regulación del tráfico. SemafORIZACIÓN. Métodos electrónicos de control y regulación del tráfico. Información del público y ayudas al usuario. Reconocimientos y vigilancia.
34	Estacionamiento en el viario urbano. Reservas de espacio en la vía pública. Los aparcamientos disuasorios. Ordenanza municipal de aparcamiento regulado
35	Transportes urbanos. Tráficos. Parques. Instalaciones. Formas de gestión. Tarifas y subvenciones. Planes integrales. Particularización a Oviedo
36	La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. Los administradores de infraestructuras ferroviarias. Zonas de servicio.
37	Pasos a nivel. Marco legal y planes de supresión. Definición y clasificación. Tipología de protecciones. Alternativas de supresión. Procedimientos constructivos singulares.

2.4. Medio Ambiente	
38	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Tipos de residuos urbanos. Jerarquía de los residuos y sus costes de gestión. La recogida de residuos domésticos.
39	Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Alternativas de uso (R.D. 105/2008 de 1 de febrero). Utilización de residuos en obra pública. Neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).
40	El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias. La Ordenación de los Recursos naturales en relación con las obras públicas.
41	La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte e hidráulicas. Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.
42	La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental generado por las infraestructuras. Medidas correctoras.

2.5. Construcción y control de calidad	
43	Control de calidad en las obras. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.
44	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Contenidos. Bases generales y Estructuras de hormigón. La puesta en obra del hormigón. Control de calidad. Bases de cálculo de las estructuras con armaduras pasivas.
45	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Estructuras de acero y Estructuras mixtas. La puesta en obra de las estructuras de acero. Tipos de acero estructural. Control de calidad. Bases de cálculo
46	Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

2.6. Temas varios	
47	El Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Oviedo. Estructura y contenidos. El título 8 de las NN.UU. Las normas de Urbanización.
48	Ordenanzas reguladoras en vía pública. Ocupación de espacios públicos. Reposición de servicios en vías públicas. Ordenanzas fiscales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Ocupación de suelo. Badenes.
49	Accesibilidad. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
50	Aplicaciones informáticas. Manejo a nivel usuario de AutoCad, Presto y Microsoft Office.

En Oviedo, a 27 de junio de 2024.—El Concejal de Gobierno de Interior.—Cód. 2024-05721.